



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K068K48/RP06019, K068K48/RP06020 y K068K53/RP06002	Nº de plazas: 3
Área de conocimiento: Sociología	
Departamento: Sociología y Trabajo Social	
Centro: Facultad de Educación y Trabajo Social, Facultad de Educación y Trabajo Social, Facultad de Educación (Campus de Palencia)	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	VALERO MATAS, JESUS ALBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	CALLEJO GONZALEZ, JOSE JAVIER	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	DEL VAL RIPOLLES, FERNAN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIV. NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
Vocal 2º	NOGUEIRA JOAQUIN, MARIA ELENA	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL	UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vocal 3º	DEL PINO ESPEJO, MARÍA JOSÉ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE





## Universidad de Valladolid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán solo aquellos méritos debidamente justificados y acreditados documentalmente por los/as candidatos/as. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del Anexo II de la Convocatoria.

#### A) Experiencia investigadora (mínimo 10 puntos, máximo 50 puntos)

- Contribuciones Científicas (máximo 30 puntos)
- Comunicaciones a Congresos (máximo 5 puntos)
- Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (máximo 5 puntos)
- Participación en Proyectos de Investigación (máximo 5 puntos)
- Otros méritos relacionados con la investigación (máximo 5 puntos)

#### B) Experiencia docente (mínimo 10 puntos, máximo 50 puntos)

- Docencia universitaria en títulos oficiales (máximo 30 puntos)
- Docencia universitaria en títulos no oficiales (máximo 5 puntos)
- Experiencia Profesional no universitaria afín al área (máximo 5 puntos)
- Participación en proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)
- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (máximo 5 puntos)

#### C) Formación universitaria (mínimo 10 puntos, máximo 75 puntos)

- Contratos postdoctorales (máximo 25 puntos)
- Contrato predoctoral (máximo 20 puntos)
- Estudios de doctorado (máximo 15 puntos)
- Titulación académica de Máster (máximo 10 puntos)
- Titulación académica de Grado (máximo 5 puntos)

**Mérito Preferente:** En aplicación del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor/a (BOCYL nº 146, de 29 de julio de 2024), la posesión de la acreditación a Profesor/a Ayudante Doctor expedida por ANECA o ACSUCYL supondrá la suma de 10 puntos adicionales que se añadirán a los candidatos/as que hayan resultado aptos.

Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II de la convocatoria. En el primer nivel de afinidad se aplicará un factor de ponderación de 0,75, en el segundo nivel de afinidad un 0,25 y resto 0.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS

#### A) Experiencia investigadora (mínimo 10 puntos, máximo 50 puntos)

Para los apartados de contribuciones científicas y comunicaciones a congresos, se reducirá hasta un 15% la puntuación en cada ítem en caso de que el trabajo cuente con más de 4 autores/as, siempre que el candidato/a no sea el primero y/o autor/a de correspondencia.





## Universidad de Valladolid

### Contribuciones científicas (máximo 30 puntos)

- Artículos publicados en revistas indexadas en JCR: hasta 5 puntos por cada uno.
- Artículos publicados en revistas indexadas en SJR: hasta 4 puntos por cada uno.
- Artículos en ESCI/FECYT/Dialnet métricas: hasta 2 puntos.
- Artículos publicados en revistas indexadas en otras bases de datos: hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Libros en editoriales indexadas en SPI o equivalente: hasta 5 puntos cada uno.
- Capítulos de libro en editoriales indexadas en SPI o equivalente: hasta 0,5 puntos cada uno.

Como criterio general, se tendrá en cuenta la indexación en la base de datos correspondiente al año en el que se publica la contribución. En el caso de que la contribución esté aceptada pero no publicada, se tendrá en cuenta el año más actual.

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en actas de congresos y manuales docentes.

### Comunicaciones a Congresos (máximo 5 puntos)

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales: hasta 0.5 puntos por cada una.
- Comunicaciones en otros congresos hasta 0.25 puntos por cada una.

### Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (máximo 5 puntos)

- Conferencias impartidas: hasta 0.25 puntos por cada una.
- Seminarios impartidos: hasta 0.15 puntos por cada uno.
- Organización de congresos y simposios: hasta 0.5 puntos por cada uno.
- Otros trabajos de transferencia e intercambio de conocimientos que, a juicio de la Comisión, sean relevantes: hasta 0.2 puntos por cada uno.

### Participación en Proyectos de Investigación (máximo 5 puntos)

- Hasta 1 punto por cada Participación en Proyectos en convocatorias competitivas, de nivel europeo y estatal.
- Hasta 0.75 puntos por cada Participación en Proyectos en convocatorias competitivas de nivel inferior al estatal.
- Hasta 0,5 puntos por Contrato de investigación, en función del tiempo de duración del contrato.

La puntuación se duplicará en caso de haber asumido la Dirección del Proyecto/Contrato.





## Universidad de Valladolid

### Otros méritos relacionados con la Investigación (máximo 5 puntos)

- Hasta 1 punto por cada 3 meses de estancia de investigación en centros de investigación universitarios de reconocido prestigio.
- Hasta 1 punto por la pertenencia a Grupos de Investigación Reconocidos o similares.
- Hasta 0,1 punto por cada revisión de artículos científicos en revistas indexadas.
- Se podrán valorar otros méritos relacionados con la investigación que, a juicio de la Comisión, sean relevantes en el ámbito de conocimiento de Sociología.

### **B) Experiencia Docente (mínimo 10 puntos, máximo 50 puntos)**

#### Docencia universitaria en títulos oficiales (máximo 30 puntos)

- Hasta 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) de dedicación (incluyendo tutorización de TFG/TFM).
- Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS (180 horas) se valorarán de forma proporcional.
- En el caso de candidatos/as que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de Sociología, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de Sociología inferiores a 18 ECTS (180 horas) se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de Sociología se valorará según los coeficientes de ponderación del Anexo II de la Convocatoria. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

#### Docencia universitaria en títulos no oficiales (máximo 5 puntos)

- Hasta 2,5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) de dedicación (incluyendo tutorización de TFG/TFM).
- Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS (180 horas) se valorarán de forma proporcional.

#### Experiencia Profesional no universitaria afín al área (máximo 5 puntos)

- Hasta 1 punto por cada año de experiencia profesional acreditada en el ámbito de la Sociología.

#### Participación en proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

- Coordinación de proyectos de innovación docente: hasta 1,5 puntos cada uno.





## Universidad de Valladolid

- Participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 puntos cada uno.

### Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (máximo 5 puntos)

- Cursos de innovación y formación docente impartidos: hasta 0.25 por cada uno.
- Elaboración de material docente: hasta 0.25 por cada aportación.
- Hasta 0,5 puntos por cada estancia con fines docentes del Programa Erasmus+ o similar.
- Se añadirán hasta 2,5 puntos en el caso de que se hayan impartido al menos 18 ECTS (180 horas) en inglés.
- Se añadirá hasta 1 punto en cualquiera de los siguientes casos:
  - Haber impartido docencia en al menos dos planes de estudios oficiales.
  - Haber impartido docencia en al menos dos centros y/o universidades.
- Se podrán valorar otros méritos relacionados con la docencia universitaria que, a juicio de la Comisión, sean relevantes en el ámbito de conocimiento de Sociología.

### **C) Formación Universitaria (mínimo 10 puntos, máximo 75 puntos)**

#### Contratos postdoctorales (Hasta 25 puntos)

- El tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años.

#### Contrato predoctoral (Hasta 20 puntos)

- El tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años.

#### Estudios de Doctorado (Hasta 15 puntos)

- Se valorará el Programa de Doctorado, el contenido de la tesis doctoral hasta 10 puntos.
- En el caso de contar con premio extraordinario, se sumarán hasta 5 puntos.
- En el caso de contar con mención internacional o similar, se sumarán 5 puntos.

#### Titulación académica de Máster (Hasta 10 puntos)

- Se considerarán titulaciones oficiales con correspondencia al nivel MECES 3.

#### Titulación académica de Grado (Hasta 5 puntos)

- Se considerarán titulaciones oficiales con correspondencia al nivel MECES 2.
- Se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en el





## Universidad de Valladolid

área de Sociología de la Universidad de Valladolid, utilizando los coeficientes de ponderación del Anexo II.

Aquellos candidatos/as que no superen la puntuación mínima establecida en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir las plazas objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempleo del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato/a en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno/a de los/as candidatos/as en los apartados A, B y C respectivamente.

MP es el mérito preferente descrito anteriormente, que supone la suma de 10 puntos en el caso de poseer de la acreditación a Profesor/a Ayudante Doctor expedida por ANECA o ACSUCYL. Esta puntuación se añadirá a los/as candidatos/as que hayan resultado aptos.

**Puntuación mínima:** Se fija una **puntuación mínima de 30 puntos (10 puntos en el apartado A, 10 en el B y 10 en el C)** para ser considerado al candidato/a apto/a.





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente de la comisión, siendo las 12:30 de horas, del 15 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Jesús Alberto Valero Matas  
VOCAL 1º

Fdo.: José Javier Callejo González  
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Fernán del Val Ripollés

Fdo.: María Elena Nogueira Fdo.: María José del Pino Espejo  
Joaquín

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

